CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 53025 del03 octubre 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1843 --- SAN CRISTÓBAL SALUDABLE.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
CIENCIAS SOCIALES o PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA o RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES o RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS o FISIOTERAPIA o MEDICINA o ODONTOLOGÍA o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o ECONOMÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES o PSICOLOGÍA EMPRESARIAL o ECONOMISTA EMPRESARIAL o PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ECONOMISTA o DERECHO o RELACIONES INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: sábado , 02 de Noviembre de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 53025 del03 octubre 2024

entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.116023 del 18 AGO 2024.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO